

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1887.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, nú n. 3, 2.º, sin cuya orden, ó V.º B.º no se insertarán.  
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA. NUM.4. El pago de las suscripciones será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Marzo.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

Número 5.575.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Anastasio Oria, vecino de San Salvador, ha presentado una solicitud de registro de 36 pertenencias con el nombre de «Marina», de mineral de hierro, al sitio que llaman hoyos de Cubillo, término del lugar de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, que linda por todos vientos con la mina «Concepción», (número 3856).

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. Noroeste de la mina «Concepción», (número 3856), de este se medirán al Este 500 metros 1.ª estaca; de esta al Norte 100 metros la 2.ª; de esta al Oeste 700 metros la 3.ª; de esta al Sur 600 metros la 4.ª; y de esta al Este 700 metros la 5.ª, y de esta al Norte 500 metros hasta la 1.ª, que-

dando cerrado el perímetro de las 36 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Marzo de 1894.

P. O.,

José Matías Gomez.

Número 5.576

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José Bravo Hernandez, vecino de Santoña, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de plomo y otros, al sitio que llaman Vivéro, término del lugar de Cicero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que linda al Saliente casa y terrenos de don Moisés Velarde, al Poniente carretera del Estado, al Sur casa y huerta de herederos de D.ª Balbina Trugeña y al Norte terreno de D. Moisés Velarde.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la Fuente del honor en el referido sitio y se medirá con rumbo al Saliente 400 metros 1.ª estaca; de este punto al Poniente se medirán 200 metros 2.ª estaca; desde el referido punto al Sur se medirán 400 metros 3.ª estaca, y desde referido punto al Norte se medirán 200 metros 4.ª estaca.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en

cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Marzo de 1894.

P. O.,

José Matías Gomez.

**Anuncios oficiales.**

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 21 de Febrero último, se ejecuten las obras de urbanización en la prolongación de la calle de Bailén ó sea la sección correspondiente entre las calles Hernan Cortés y Medio, se anuncia la subasta para el día 15 del corriente á las 12 de la mañana en el salón de actos públicos de la casa Consistorial.

El presupuesto de la obra asciende á 3100 pesetas, con arreglo á los tipos unitarios y condiciones facultativas y económicas que se detallan en el expediente que está de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 300 pesetas, en la depositaria municipal, quedando obligados á las condiciones generales del R. D. de 4 de Enero de 1883, siendo de cuenta del rematante los gastos que origine la subasta.

Santander 6 de Marzo de 1894.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Modelo de proposición

D. N.º N.º: vecino de.. enterado del

presupuesto y pliego de condiciones para urbanizar la sección Norte de la calle de Bailén, se comprometo á ejecutar las obras de acuerdo con dichos documentos, con la baja del tanto por ciento (en letra) del presupuesto.

Fecha y firma.

**Ayuntamiento de Piélagos**

Por haberlas hallado causando daños en una finca de la propiedad de D. Emilio Mora, vecino del pueblo de Oruña, se hallan prendadas y puestas en custodia desde el día diez del corriente mes, por el Alcalde, de barrio de dicho pueblo, dos pollinas de las siguientes señas: una de ellas es de color blanco, con una faja negra por encima de las agujas, de nueve años próximamente de edad.

La otra pollina que se supone hija de la anterior, también es de color blanco y de quince meses próximamente de edad.

El dueño de dichas caballerías puede recogerlas previo pago de daños y demás gastos, en el plazo de quince días; trascurrido el que se subastarán como bienes mostrencos.

Piélagos á 13 de Febrero de 1894. El Alcalde, Dionisio Herrera Torres.

**Ayuntamiento de Puente Viego**

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de las Presillas de este distrito, se halla prendado y puesto en custodia desde el día 7 del actual un burro como de siete á ocho años de edad, color castaño y la cola un poco esquilada.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerle durante del término de quince días, pues trascurridos sin verificarlo se procederá á su venta en pública subasta el día 28 del co-

riente mes á las diez de la mañana en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, para con su importe hacer pago de los daños y gastos ocasionados.

Puente Viego 12 de Febrero de 1894.—El Alcalde, accidental, Anibal Varillas.

#### Ayuntamiento de Limpías.

Ignorándose el paradero de los mozos Luciano José Rodríguez Gonzalez, hijo de Gregorio y Luisa, y Norberto, Gregorio Policarpo Lombra Gonzalez, hijo de Pedro y Antonia, ambos de 19 años de edad, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo actual, se advierte á los mismos á sus padres, curadores, parientes, amos ó personas de quienes respectivamente dependan, que por el presente edicto, se les cita para que el día once de Febrero corriente y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en esta casa Consistorial personalmente, ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho pudiera convenirles en el acto de la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia de que la falta de presentación de expresados mozos les parará el perjuicio á que hubiere lugar, sin perjuicio de incurrir desde luego en la nota de prófugos.

Limpías 1.º de Febrero de 1894.—El Alcalde, S. Fernandez.—P. A. del A.: El Secretario, S. Helguero.

#### Ayuntamiento de Castañeda.

El registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, para que los contribuyentes por dicho concepto puedan hacer las reclamaciones que á su derecho puedan asistirles.

Castañeda 4 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Epifanio de la Gándara.

#### Ayuntamiento de Herrerías.

La recaudación del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial se efectuará en este Ayuntamiento los días 18, 19 y 20 del corriente mes y sitios de costumbre.

Lo que se avisa al público para que los contribuyentes se enteren y verifiquen el pago sin sufrir apremios.

Herrerías 5 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Primitivo Gonzalez.

#### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

El presupuesto adicional y refundido, correspondiente al ejercicio actual de 1893 á 94, se hayan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días, para dentro de ellos, sean examinados por las personas interesadas y puedan producir las reclamaciones que les convengan.

Cabezón de Liébana 5 de Febrero de 1894.—Cesáreo Camacho.

#### Ayuntamiento de Castañeda.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Socobio, perteneciente á este Ayuntamiento, se hallan prendadas y puestas en custodia, por haberlas cogido causando daños en las mieses del comun, una yegua y una potra de

las señas siguientes: la yegua como de nueve á diez años de edad, color castaño, con una C en el cuadril derecho, como de seis y media á siete cuartas de alzada; y la potra que al parecer es hija de aquella, como de ocho á diez meses de edad, color castaño.

Lo que se anuncia al público, para que llegue á conocimiento de su dueño, quien se presentará á recogerlas en el término de veinte días, pues trascurridos sin verificarlo, se procederá á su venta en pública subasta, para con su importe, satisfacer los gastos de alimentación, custodia y demás que se causen.

Castañeda 8 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Epifanio de la Gándara.

#### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Terminado por esta Junta pericial el registro fiscal de fincas urbanas de la localidad se anuncia al público que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días contados desde la inserción en el *Boletín oficial* para que los señores contribuyentes ú otro cualquier interesado puedan examinarlo y presentar contra el mismo en igual plazo las reclamaciones que á ellos convenga en la inteligencia que después de trascurrido no serán admitidas.

Bárcena de Cicero á 8 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

#### Ayuntamiento de Colindres.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de quince días el borrador del registro fiscal de fincas urbanas, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Febrero del año último, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean de su derecho.

Colindres 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Jose M.º Blanco.

#### Ayuntamiento de Cieza.

En sesión de 4 del actual acordó este Ayuntamiento prohibir en absoluto introducción fraudulenta de toda clase de ganados foráneos en los montes comunes del mismo bajo la multa de una á cinco pesetas por vez y resarcimiento del daño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Silverio Solar.

Don Francisco Gomez Gutierrez, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga.

Hago saber: que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, este Ayuntamiento en sesión de once del actual, acordó señalarles el término de un mes para que se presenten percibidos en otro caso con instruirles los oportunos expedientes de prófugos; á saber.

Número 1. Marcelino Revuelta Garcia, hijo de Eloy y Manuela que nació en Treceño el día 27 de Enero de 1875, y se dice que reside en la Habana.

Número 7. Pantaleon Sanchez Díaz

hijo de Hilario y Cándida, que nació en Roiz el día 13 de Febrero de 1875, cuyo paradero se ignora.

Número 8. Paulino Huerta Garcia, hijo de Rufino y María que nació en Roiz el día 19 de Enero de 1875, y cuyo paradero se ignora.

Número 10. Pedro Cuevas Garcia, hijo de Santiago y Eduarda que nació en Roiz el día 28 de Junio de 1875, y se dice que reside en Buenos Aires.

Número 11 Antonio Gonzalez Ortiz, hijo de Pedro y Romualda que nació en Roiz el día 8 de Agosto de 1875, y reside en Cadiz.

Número 13 Luis Ferreira Gutierrez, hijo de Clemente y Josefa que nació en Roiz el día 22 de Setiembre de 1875, y reside en Cadiz.

Número 14 Alfredo Garcia Gutierrez, hijo de José y Carmen que nació en Cadiz el día 2 de Febrero de 1875 y reside en Filipinas.

Número 16 Ricardo Millares Cabazon, hijo de Francisco y Dolores que nació en Roiz el día 17 de Mayo de 1875 y reside en San Fernando, provincia de Cadiz.

Número 22 José Gonzalez Gonzalez, hijo de Celestino y Petronila, que nació en Labarces el día 20 de Mayo de 1875 y reside en la Habana.

Número 25. Victoriano Gonzalez Corrales, hijo de Justo y Arsenia, que nació en Madrid el día 9 de Abril de 1875 y reside en Buenos Aires.

Número 33. Enrique Celis Fernandez, hijo de José y María que nació en El Tejo el día 17 de Agosto de 1875 y reside en San Lucas de Barrameda.

Número 36. Marcelino Sanchez Gomez, hijo de José y María que nació en Caviedes el día 26 de Abril de 1875 y reside en San Fernando, provincia de Cadiz.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valdáliga doce de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Francisco Gomez.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Angel Garcia.

#### Ayuntamiento de Ruiloba.

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual se hallan comprendidos los mozos: Eduardo Lopez Mesones, hijo de Eusebio y Juliana; Manuel Antonio Mojo Gonzalez y Gonzalez, hijo de Gumersindo y Manuela y Julian Gutierrez Iglesias, hijo de Julian y Maria Rosario; y no habiendo podido tener efecto la notificación que prescribe el artículo 47 de la ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885, por ignorarse sus paraderos, se les cita por medio del presente para que el día 11 del actual á las nueve de la mañana se personen en esta casa Consistorial, donde tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, según dispone el artículo 73 de la referida ley, previniéndoles que de no comparecer se procederá á la formación del oportuno expediente de prófugo de acuerdo con lo prevenido en el artículo 90 de la susodicha ley.

Ruiloba 2 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

#### Ayuntamiento de Riotuerto.

El registro fiscal de todos los edificios, solares y demás fincas urbanas que radican en este término municipal se halla formado en cumplimiento del Real decreto de 4 de Febrero de 1893 y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales

pueden los interesados en él comparecer á hacer las reclamaciones que creyeren asistirles pues pasado dicho término no serán admitidas.

Riotuerto 5 de Febrero de 1894.—El Alcalde, José Gutierrez.

Don José Antonio Díez de la Maza y Fernandez, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de Mazcuerras.

Hago saber: Que la cobranza de la contribución territorial é industrial y carruajes de lujo, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en este Ayuntamiento los días 16 17 y 18 del actual, en los sitios de costumbre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Mazcuerras 6 de Febrero de 1894.—El Alcalde, J. Antonio Díez de la Maza.

#### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Los días 17, 18 y 19 del mes de Febrero actual tendrá lugar la recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial, industrial y canon de minas de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

San Vicente de la Barquera 6 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Celestino Blanco.

#### Ayuntamiento de Mazariegos.

Palencia.

Don Andres Nieto Ortega, Alcalde del mismo

Hago saber: No habiendo comparecido al acto de clasificación el mozo Antolin de la Presa Gonzalez hijo de Nicasio y Quintana, de ignorado paradero alistado en este distrito el año pasado de 1892; se le cita, llamándole á requerir por medio del presente anuncio que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Santander, donde últimamente ha tenido fijada su residencia, á fin de que en el presente término de diez días siguientes en que dichos anuncios aparezcan publicados respectivamente, comparezca ante este Ayuntamiento con objeto de alegar y justificar la excepción que le asista; en la inteligencia que apercibimiento consiguiente, que por falta de presentación le hará responsable á los perjuicios que señala la ley de Reemplazos.

Mazariegos 14 de Febrero de 1894.—Andrés Nieto.

#### Ayuntamiento de Arnuero.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Febrero y circulares posteriores de año de 1893, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, fin de que los contribuyentes por expresado concepto puedan examinarle enterándose del nuevo líquido imponible, debiendo hacer en el plazo expresado, las reclamaciones que hubiere de convenirles, advertidos que terminado este, no surtirán efecto alguno.

Arnuero á 17 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Eugenio Zubieta.

### Ayuntamiento de Reocin

Ignorándose el paradero tanto de los mozos que al final se relacionan como el de sus padres se los cita por el presente para que el día 11 del próximo Febrero á las 9 de de la mañana comparezcan al acto de la declaracion y clasificacion desoldados, apercibidos que da no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Reocin 29 de Enero de 1894.—El Alcalde, Fernandez H. Herrera.

#### Mozos que se citan

Isidro Santillana Sámano, hijo de Diego y Sandalia número 5.

Felipe Pacho Garcia Cayon, hijo de Francisco y Angela, número 7.

Ramon Fauro Collantes, hijo de José y Virginia, número 24.

Jose Gomez Cayuso, hijo de Jacobo y María, número 26.

Fermin Cuerno Fernandez, hijo de José y María, número 27.

Manuel Ricalde Cabo, hijo de José y Manuela, número 12.

Julián Ernesto Bálbis Sanchez, hijo de Juan José y Ramona, número 18.

Francisco Elías Gonzalez Alvarez, hijo de Angela, número 40.

No habiendo comparecido al acto de la declaracion y clasificacion de soldados los mozos que al final se relacionan los cita nuevamente por el presente para que el día diez del venidero Marzo lo hagan, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Mozos que se citan

Julio Santillana Sámano, hijo de Sandalia, número 5.

Ramon Fauro Collantes, hijo de José y Virginia, número 15.

José Gomez Cayuso, hijo de Jacobo y María, número 17.

Fermin Cuerno Fernandez, hijo de José y María, número 18.

Manuel Ricalde Cabo, hijo de José y Manuela, número 21.

Julian Ernesto Bálbis Sanchez, hijo de Juan José y Ramona, número 23.

Francisco Elías Gonzalez Alvarez, hijo de Angela, número 26.

### Ayuntamiento de Guriezo.

Hallándose terminado el registro fiscal de todas las fincas urbanas enclavadas su este término municipal, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero del año último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante cuyo período podrá ser examinado por cuantos lo considere conveniente y presentar por escrito cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Guriezo 3 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Inocencio Garma.

### Ayuntamiento de Villafufre.

En la mañana del día primero del actual desapareció de su domicilio en el pueblo de Vega, de este distrito municipal, Juana Laso, de las señas personales siguientes: de 83 años de edad, estatura regular, color moreno, cara y nariz larga, ojos garzos, boca regular; vistiendo las prendas siguientes: saya de estameña color negro con remate azul, chaqueta de paño pardo, manton cano con lista azul, pañuelo de percal negro y calza al-

madreñas y escarpines de lana, todas estas prendas en regular estado.

Lo que se hace público por medio del presente, rogando al señor Alcalde del distrito municipal donde reside dicha sujeta, lo ponga en conocimiento de mi autoridad para yo hacerlo á la familia interesada.

Villafufre 5 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Leonardo Navamuel.

### Ayuntamiento de Escalante.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas del término municipal de esta villa se halla de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento por espacio de quince días como está prevenido, á contar desde el día de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia durante cuyo término pueden los interesados interponer contra él las reclamaciones que crean convenientes.

Escalante 9 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Ventura Jados.

### Ayuntamiento de Camargo.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1892 á 1893 y el presupuesto ordinario de 1894 á 95, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días durante el cual los contribuyentes podrán examinarlas y hacer las observaciones que éstimen procedentes.

Camargo 10 de Febrero de 1894.—El Alcalde, J. Antonio Lanza.

### Ayuntamiento de Cabuérniga.

No habiendo podido citarse personalmente al mozo Angel Muñiz Agüera, número 8 del Reemplazo de 1891, hijo de Manuel y Saturnina, para el acto de revision de excepciones de dicho reemplazo que ha de tener lugar en este Ayuntamiento el día 18 del actual á las nueve de la mañana por ignorarse su paradero y el de la madre y no conocerse en la localidad pariente alguno que pudiera informar se le cita por medio del presente para su presentacion á dicho acto, apercibido que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cabuérniga 12 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Fidel Diaz.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas, formado por la Junta pericial en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Febrero del año último, y la circular de la Delegacion de Hacienda de 1.º Abril del mismo año, se halla expuesto al público por término de quince días, para que los contribuyentes en el interesado puedan examinarle y hacer las reclamaciones, que á su derecho convengan.

Santa Cruz de Bezana 3 de Febrero de 1894.—M. Fuente.

### Providencias judiciales

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de Instruccion del partido de Reinosa.

Por el presente cito en forma á José Gonzalez y Gonzalez, cuyo paradero se ignora y que se hallaba trabajando

en Mataporquera el día veinticuatro de Octubre último en la vía en construccion del Ferrocarril Hullero de la Robla á Valmaseda, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* se presente en la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en sumario que me hallo instruyendo por lesiones inferidas con arma de fuego á Pedro Ruiz, vecino de Mataporquera, la noche del expresado día del veinticuatro de Octubre, apercibido que de no presentarse dentro de indicado término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Agapito de las Heras.—P. S. M.: Laureano Medina.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de Torrelavega y su partido.

Por el presente llamo á los herederos de Ramon Diaz vecino que fué de esta villa, para que en el término de diez días á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion y ofrecerles el sumario que instruye sobre daños en el panteon de D. Ramon sito en el Cementerio de esta villa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago de la Escalera.—P. S. M.: Marcelino Garcia.

DON JOSE VERA FRENERO, Juez de Instruccion interino del Distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, cito llamo y emplazo á Mauricio Gutierrez y Gutierrez hijo de Gregorio y Sabina natural de Larrevilla partido de Torrelavega, provincia de Santander vecino de esta ciudad de Jerez casado, del comercio, de treinta años de edad, estatura un metro sesenta centímetros, ojos pardos pelo castaño oscuro color moreno y hoyosos de viruelas; para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* se presente en la cárcel de esta ciudad por estar decretada su prision en la causa seguida contra el mismo en este Juzgado por hurto, apercibido, de que no verificandolo le parará el perjuicio á que haya lugar.— Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y demas individuos que constituyen la policia judicial, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) para que se sirvan practicar diligencias á fin de conseguir la captura de dicho sumariado y caso de ser habidos lo remitan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Jerez de la Frontera tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vera.—Eduardo Ballesteros.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion del partido.

Hago saber: que por segunda subasta y rebaja del veinte y cinco por ciento del importe de su tasacion se rematará en la sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del corriente á las once de su mañana un saco conteniendo café, tasado pericialmente en cien pesetas.

Se advierte que para tomar parte

en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado ó en la Sucursal del Banco de España en esta plaza el diez por ciento del importe de la tasacion y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Angel Rancaño Bermudez, Juez de instruccion de este partido de Cabuérniga en providencia de hoy dictada para llevar á efecto el auto de sobreseimiento provisional de fecha veintisiete de Diciembre último con que terminó por ahora la causa número 73 del pasado año seguida este Juzgado por hurto de un manton, se cita á Joaquina Madrazo Martinez, cuyo paradero se ignora y que dijo ser vecina del Daroca, en la provincia de Zaragoza para que en el término de quince días se presente en la sala de Audiencia de este Juzgado á fin de hacerle entrega del manton de su pertenencia que obra depositado en poder del que suscribe; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valle de Cabuérniga á doce de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Marcelo Villanueva.

DON PEDRO GUERRA GONZALEZ SERNA, aspirante á la Judicatura y Juez municipal de Santander y su término.

Hago saber: Que el día 30 del corriente á las 12 de su mañana se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Santa Lucía número 1 las fincas siguientes.

Una casa escuela radicante en el lugar de Cueto, barrio del mismo nombre, compuesto de planta baja y primer piso, señalada con el número 48 que mide de Norte á Sur 13 metros 50 centímetros y de Este á Oeste 6 metros 13 centímetros y linda al Este y Norte con camino real y Oeste Sur terreno propio de la escuela, tasada en 3125'50 pesetas.

Un terreno labrantío inmediato á dicha casa escuela, que mide 2 áreas 25 centiáreas, ó sea 1 carro y 50 centimos, que linda al Este y Sur zanja de aguas, al Oeste terreno de la casa rectoral de dicho pueblo y Norte la casa escuela y casa concejo, tasado en 100 pesetas.

Una tejavana destinada á casa concejo, radicante en dicho lugar y sitio señalada con el número 49 que mide de frente 48 pies por 17 de fondo precisamente y linda al Este camino público. Norte patio de la Iglesia, Oeste la casa rectoral y Sur terreno de esta misma casa y de la escuela, tasada en mil pesetas.

Estos bienes corresponden al pueblo de Cueto y han sido embargados á instancia del Procurador D. Gregorio Báscones en nombre de D.ª Ramona Bezanilla, para hacer pago á esta de 220 pesetas que la es en deber dicho pueblo, por réditos de un censo; y se advierte que el Alcalde de barrio demandado, no ha presentado títulos por no tenerles, segun contestó al ser requerido para su presentacion.

Santander 5 de Marzo de 1894.—Pedro Guerra.—P. S. M.: Arsenio de Castanedo.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
49	Ayuntamiento de Calanda (Teruel)	1. <sup>a</sup>	Sereno	0'75 ps. ds.	»	»	»
SEXTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS							
50	Juzgado de primera instancia de Briviesca (Burgos)	1. <sup>a</sup>	Algnacil	540	Derechos arancelarios	»	»
51	Ayuntamiento de Grañon (Lugo)	2. <sup>a</sup>	Inspector de policía urbana y rural	912	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el artículo 3.º de la Real orden de 23 de Setiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros
52	Idem de Valdegovia (Alava)	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal á pié	500	»	»	»
53	Juzgado de primera instancia de Tafalla	1. <sup>a</sup>	Alguacil	480	»	»	»
54	Ayuntamiento de Belorado (Burgos)	1. <sup>a</sup>	Voz pública	274	»	»	»
55	Idem de Lardero (Logroño)	2. <sup>a</sup>	Depositario de fondos municipales	250	»	3000	»
56	Idem	2. <sup>a</sup>	Depositario de Pósito	25	Los derechos que le concede el reglamento de los mismos	1000	»
57	Comision provincial de Burgos.—Carreteras provinciales	1. <sup>a</sup>	Peon caminero de Aranda à Torre Sandino	1'50 ps. ds.	»	»	De veinte y cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
58	Ayuntamiento de Villamayor de los Montes (Burgos)	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal	300	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el artículo 3.º de la Real orden de 23 de Setiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros
SÉTIMA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA							
59	Ayuntamiento de Celanova (Orense)	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de la Secretaría	800	300	»	»
60	Idem	2. <sup>a</sup>	Auxiliar temporero	365	»	»	»
61	Idem.	1. <sup>a</sup>	Alguacil	365	»	»	»
62	Idem	1. <sup>a</sup>	Agente pesador de carnes	365	»	»	»
63	Idem	1. <sup>a</sup>	Sereno municipal	456'25	»	»	»
		1. <sup>a</sup>	Idem	456'25	»	»	»
		1. <sup>a</sup>	Idem	456'25	»	»	»
64	Idem	1. <sup>a</sup>	Peon de limpieza	135	»	»	»
		1. <sup>a</sup>	Idem	135	»	»	»
65	Idem	1. <sup>a</sup>	Bombero municipal	365	»	»	»
66	Idem.—Junta de partido	1. <sup>a</sup>	Bombero de la Junta	501'75	»	»	»
67	Idem	2. <sup>a</sup>	Depositario de fondos de la Junta	250	»	»	»
		1. <sup>a</sup>	Dependiente del Resguardo de Consumos	638'75	»	»	»
68	Idem de Lugo	1. <sup>a</sup>	Idem	638'75	»	»	Ser mayores de 25 años de edad y no exceder de la de 50
		1. <sup>a</sup>	Idem	638'75	»	»	
		1. <sup>a</sup>	Idem	638'75	»	»	
		1. <sup>a</sup>	Idem	638'75	»	»	
		1. <sup>a</sup>	Idem	638'75	»	»	

(Se concluirá).